

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 817 -2013-GRL-P.

Belén, 19 de noviembre de 2013

Visto, el Oficio N° 1604-GRL-GRI, de fecha 23 de Julio de 2013 y el Oficio N° 347-2013-GRL-GGR-OEDII, de fecha 14 de agosto de 2013, cursado por la Gerencia Regional de Infraestructura y por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, respectivamente, remitiendo para su aprobación el proyecto de **Directiva General N° 011-2013-GRL-GGR-GRI**, que contiene las **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE INVENTARIO Y EL SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias establecen y norman la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley mencionada en el considerando precedente, faculta al Presidente Regional entre otras funciones, elaborar sus documentos normativos de gestión, aprobación, modernización y actualización permanente, de acuerdo a los cambios organizacionales y procesos de transformación que ocurre en el país;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2008-GRL-P**, de fecha 22 de julio de 2008, se aprobó la **Directiva General N° 015-2008-GRL-GGR-GRL**, denominada "Normas y Procedimientos para el Saneamiento Físico Legal de la Obras de Infraestructura Social ejecutadas por lo Gobierno Regional de Loreto";

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 1514-2011-GRL-P**, de fecha 20 de diciembre de 2012, en su artículo, 2° se resuelve, entre otros, constituir la Comisión de Inventario y Saneamiento Técnico Legal de Obras de infraestructura Social, encargada de proseguir con las acciones administrativas a efectos de regularizar la situación técnica, legal y financiera de las obras de infraestructura pública, disponiéndose asimismo, en su artículo 3° numeral 2) modificar la **Directiva General N° 015-2008-GRL-GGR-GRL**, denominada "Normas y Procedimientos para el Saneamiento Físico Legal de la Obras de Infraestructura Social ejecutadas por lo Gobierno Regional de Loreto", aprobada con **Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2008-GRL-P**, de fecha 22 de julio de 2008,

Que, dentro de este contexto la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, órgano competente y especializado en la materia, han procedido a elaborar el proyecto de **Directiva General N° 011-2013-GRL-GGR-GRI**, que contiene las **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE INVENTARIO Y EL SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"**;

Que, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional, luego de revisado y evaluado el contenido del proyecto de **Directiva General** citada en el considerando precedente, ha emitido el **informe N° 012-2013-GRL-GGR-OEDII/AMKDELA**, en el cual se precisa que el proyecto de Directiva ha sido elaborada teniendo en consideración el esquema establecido en la **Directiva General N° 004-2012-GRL-GGR/OEDII** "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación, Actualización y/o Modificación de Directivas", recomendando por tanto su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional, luego de revisado y evaluado el contenido del proyecto de **Directiva General** citada en el considerando precedente, ha emitido el **informe N° 012-2013-GRL-GGR-OEDII/AMKDELA**, en el cual se precisa que el proyecto de Directiva ha sido elaborada teniendo en consideración el esquema establecido en la **Directiva General N° 004-2012-GRL-GGR/OEDII** "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación, Actualización y/o Modificación de Directivas", recomendando por tanto su aprobación mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 817 -2013-GRL-P.

Belén 19 de noviembre de 2013

Que, en mérito a los considerandos que anteceden se hace necesario autorizar la aprobación de la **Directiva General N° 011-2013-GRL-GGR-GRI**, que contiene las **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE INVENTARIO Y EL SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"**, como un instrumento normativo y orientador que permitirá, entre otros, establecer los procedimientos y criterios para la elaboración del Inventario Físico en lo concerniente a edificios y estructuras ejecutadas por el Gobierno Regional de Loreto, para determinar la totalidad de obras culminadas y o culminadas, como parte de los conciliaciones y pruebas de comprobación para la presentación de los estados financieros; dejándose sin efecto la **Directiva General N° 015-2008-GRL-GGR-GRL** y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2008-GRL-P**, de fecha 22 de julio de 2008, que la aprobó;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **Directiva General N° 011-2013-GRL-GGR-GRI**, que contiene las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE INVENTARIO Y EL SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**; la misma que se constituye en un instrumento normativo y orientador que permitirá, entre otros, establecer los procedimientos y criterios para la elaboración del inventario Físico en lo concerniente a edificios y estructuras ejecutadas por el Gobierno Regional de Loreto para determinar la totalidad de obras culminadas y o culminadas, como parte de los conciliaciones y pruebas de comprobación para la presentación de los estados financieros, la misma que consta de diez (10) y anexos, contenidos en veinticinco (25) folios, que firmados al margen forman parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la **Directiva General N° 015-2008-GRL-GGR-GRL** "Normas y Procedimientos para el Saneamiento Físico Legal de la Obras de Infraestructura Social ejecutadas por lo Gobierno Regional de Loreto" y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2008-GRL-P**, de fecha 22 de julio de 2008, que la aprobó;

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Oficina de Administración Documentaria, la notificación de la presente Directiva General a todas los órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Loreto, involucradas en el asunto de la materia, previa coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVANE KASQUEZ VALERA
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



DIRECTIVA GENERAL N° 011-2013-GRL-GGR-GRI

**"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA
ELABORACION DE INVENTARIO Y EL SANEAMIENTO
TECNICO LEGAL DE LAS OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL EJECUTADOS POR EL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"**

BELEN, AGOSTO 2013

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE INVENTARIO Y EL SANEAMIENTO TECNICO LEGAL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

I. OBJETO

1.1 Establecer los procedimientos y criterios para la elaboración del Inventario Físico en lo concerniente a Edificios y Estructuras ejecutadas por el Gobierno Regional de Loreto para determinar la totalidad de obras culminadas y no culminadas, como parte de las conciliaciones y pruebas de comprobación para la presentación de los estados financieros.

1.2 Normar, regular y uniformizar los procedimientos técnicos administrativos con el fin de Organizar y elaborar los “ **Expedientes Técnicos de Replanteo**” para EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, a efectos de proceder a la Entrega de las obras de infraestructura concluidas y liquidadas técnicas y financieramente a las Entidades Receptoras respectivas, quienes tendrán la facultad de uso y disfrute, así como la obligación de mantenerlas y conservarlas para el fiel cumplimiento del objetivo para el cual han sido proyectadas.

II. FINALIDAD

2.1 Contar con los procedimientos técnicos – Administrativos Contables, que debe seguir la comisión para la toma de Inventario Físico de la infraestructura en lo concerniente a Edificios y Estructuras ejecutadas por la entidad que permita la confirmación documental de la existencia física, para mostrar su estado situacional, condición de uso y valor de inversión de las obras Inventariadas.

2.2 Contar con un Instrumento Normativo que establezca el procedimiento a seguir en los procesos de Entrega de Obra de la infraestructura Social a la entidad receptora, comprometida en el uso adecuado y eficiente mantenimiento, para posteriormente Dar de Baja Contable las obras entregadas dentro de las cuentas del Gobierno Regional de Loreto, afectada a los Activos de Balance reflejada en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras.

III. BASE LEGAL

- Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.
- Resolución de Contraloría Gerencial N° 195-88-CG.
- Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.Leg. N° 1017 y su modificatoria Ley N° 29873.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF.
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley 27293, del 27 de Junio del 2000, sus modificatorias y demás reglamentos.
- Directiva N° 004-2010-EF/68.01, Aprobada R.D. N° 005-2010-EF/68.01 y su modificatoria. Que establece las Disposiciones para la elaboración del Inventario de Proyectos de Inversión Pública Culminados y No Culminados.
- Decreto Supremo N° 130-2001-EF, dictan medidas reglamentarias para que Cualquiera entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y Contable de inmuebles de propiedad privada.
- Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE, que aprueba: " Norma de Procedimiento para la Elaboración de Proyectos y ejecución de Obras en sistema de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución".
- Directiva General N° 07-2006-GRL/GRI, " Normas para el Seguimiento y Control de Proyectos y Obras Ejecutados por el Gobierno Regional de Loreto", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2006-GRL-P, y sus modificatorias.
- Directiva General N° 017-2003-GRL/GRI, " Normas para el Seguimiento y Control De los Requerimientos Económicos Asignado para los Estudios Definitivos y Ejecución de Obras de los diferentes Órganos del Gobierno Regional de Loreto", Aprobado con Resolución Ejecutiva N° 1061-2003-GRL-P y sus, modificatorias.
- Directiva General N° 020-2003-GRL/GRI, " Normas para la Recepción y Liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1094-2003-GRL-P y sus modificatorias.
- Oficio N° 7297-2004/SBN-GL, de fecha 07/10/2004, respuesta a la consulta si las Obras de Infraestructura son registrables en el Margesí de los Bienes del Gobierno Regional de Loreto.
- Delegación de funciones a Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Ejecutiva de logística, Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

- Directiva General Nº 004-2012-GRL-GGR/OEDII. "Normas para la formulación, tramite, aprobación, actualización y/o modificación de directivas".

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para las Entidades Receptoras y para todos los órganos dependientes del Gobierno Regional de Loreto quienes tienen a su cargo la ejecución de obras de infraestructura social.

V. NORMAS GENERALES

Se considera Edificios y Estructuras a las obras del sector público, incluyéndose lo siguiente: Puertos, Aeropuertos, Centros Educativos, Universidades, Hospitales, Carreteras, Puentes, Viaductos, Acueductos, Edificaciones Para Museos, Edificaciones Para Bibliotecas, Centrales Hidroeléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Presas, Canales, otras obras de servicio público.

El Inventario Físico de la Infraestructura en lo que concierne a edificios y estructuras se realizara anualmente a efectos de su conciliación y registro con ocasión del cierre contable para la presentación de la información financiera y presupuestal.

Las omisiones, errores, deficiencias o transgresiones legales o técnicas en la organización, revisión y tramite respectivo del Expediente Técnico de Replanteo a efecto de proceder a la entrega de obra al sector correspondiente estarán sujetas a responsabilidad administrativa, civil o penal, según el caso.

La entrega de obra, recién ejecutada y liquidada por los órganos dependientes del Gobierno Regional de Loreto, es la traslación que se realiza a las Entidades Receptoras correspondientes, responsables de su eficiente operación y adecuado mantenimiento, de la infraestructura de Obras Ejecutadas por el Gobierno Regional.

Inmediatamente a la Recepción satisfactoria de la Obra, 'por parte del Gobierno Regional de Loreto, el Comité de Recepción de Obra, harán entrega provisional de la infraestructura a la Entidad que corresponda, con el fin de que le den el uso para la cual fue proyectada, asumiendo la conducción, funcionamiento, conservación, y adecuado mantenimiento.

La Comisión de Inventario y Saneamiento de Obras de Mediante el Proceso de Saneamiento realizara el acto de entrega definitiva de la infraestructura de obra, que es autorizado mediante Resolución Gerencial Regional e implica la baja Contable del Gobierno Regional de Loreto, como institución financiera y por consiguiente, la incorporación al Registro Patrimonial y Contable del Sector o Entidad favorecida.

Todas las páginas del Expediente Técnico de Replanteo, deben ser firmadas por el profesional responsable, además de tener el Visto Bueno del órgano encargado del Gobierno Regional de Loreto.

Para proyectos de Electrificación existen:

1. Proyectos en la zona de concesiones de Electro Oriente S.A.
2. Proyectos fuera de la zona de Concesiones de Electro Oriente S.A.

Para efectos de la Entrega de Obra, el Contratista debe remitir al Gobierno Regional cuatro (04) juegos de la Liquidación Final Técnica y Financiera, con el visto bueno de la Empresa Concesionaria de Electro Oriente S.A. , incluyendo un disco magnético, a la "Norma de procedimiento para la elaboración de proyectos y ejecución de Obras en sistema de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución", aprobado mediante Resolución Directorial Nº 018-2002-EM/DGE, y al Código Nacional de Electricidad Suministro 2001.

5.1 ORGANISMO COMPETENTE PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ELABORACION DE INVENTARIO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EJECUTADAS Y LIQUIDADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL.

La elaboración de Inventarios y los actos administrativos de inicio, desarrollo, organización, formación y revisión de los Expedientes Técnicos de Replanteo para formalizar el acto de Entrega y Recepción de obra en forma definitiva y lograr EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE OBRA SOCIAL ejecutada bajo cualquier modalidad y aprobada su respectiva liquidación, es de responsabilidad exclusiva de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.

5.2 DISPOSICIONES PARA EL INVENTARIO FISICO DE OBRAS CULMINADAS Y NO CULMINADAS

Para la elaboración de Inventario físico en lo concerniente a edificios y estructuras se considerara la siguiente información:

- Código Presupuestal asociado a la ejecución de la Obra,
 - Código SNIP.
 - Nombre de la Obra.
 - Monto de inversión ejecutado.
 - Indicar si la obra ha sido culminado o si su ejecución ha sido suspendida.
- **Si la Obra ha sido culminado, indicar:**
- ✓ Año de término de ejecución física; (fecha).
 - ✓ Si la Obra ejecutada cuenta con un Informe de Cierre debidamente registrado;
 - ✓ Si la Obra ejecutada cuenta con Resolución o documento similar que aprueba su liquidación;
 - ✓ Si se ha realizado la transferencia o entrega de la infraestructura a la entidad que estará a cargo de su operación y mantenimiento;

- ✓ Si la Obra ejecutada para el determinado uso, se encuentran en operación, total o parcialmente;
- ✓ La información adicional que la Entidad considere de utilidad.

• **Si la Obra tiene ejecución física suspendida, indicar:**

- ✓ Fecha de suspensión de ejecución de la Obra;
- ✓ Motivo (Si el motivo es el inicio de un proceso arbitral o similar, indicar el estado del mismo o el resultado del laudo arbitral o del documento correspondiente);
- ✓ Acciones de la Entidad posteriores a la suspensión de la Obra.

Se indicará en forma breve y concisa, aquellos aspectos de mayor relevancia que se han presentado durante la elaboración de inventario físico en lo concerniente a Edificios y Estructuras.

Concluida la Elaboración de Inventario físico generará la presentación de un informe que contendrá información relacionada a la verificación de las obras de acuerdo a las fichas técnicas y demás formatos utilizados que servirán de sustento de la infraestructura y de la labor realizada.

Así mismo el informe contendrá información de inicio y terminación (fecha) de la toma de inventario, adicionándolo un panel fotográfico y la Firma de los integrantes de los equipos de trabajo de inventario.

Se deberá formular recomendaciones que conlleven a lograr mejoras en la toma de inventarios, así como la conservación y control de la infraestructura

5.3 PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE REPLANTEO

El Expediente Técnico de Replanteo debe presentarse en formato A-4 debidamente foliado y anillado o espiralado. Constará de original y de la cantidad de copias que sean necesarias.

Su carátula indicará: el nombre de la Entidad que hace la entrega y el nombre de la Entidad que recibe; así también la fecha y ubicación¹

5.4 DE LAS ETAPAS DE ENTREGA DE OBRA :

1. ENTREGA PROVISIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE OBRA.
2. ENTREGA DEFINITIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE OBRA.

¹ Localidad, Distrito, Provincial y Departamento.

5.4.1 DE LA ENTREGA PROVISIONAL

1. CONDICIONES PARA LA ENTREGA PROVISIONAL

1.1 DOCUMENTOS QUE DEBERA CONTENER EL EXPEDIENTE DE ENTREGA PROVISIONAL

- Acta de inventario físico de la obra.
- Acta de Recepción de Obra de parte del Contratista al Gobierno Regional de Loreto.
- Acta formal de entrega provisional con las obligaciones de las partes.

1.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- Hacer Entrega Provisional para uso y disfrute, mantenimiento y conservación temporal de la infraestructura de obra a la Entidad Receptora correspondiente en las condiciones descritas, en el inventario físico de la obra.
- Culminar la documentación y trámites respectivas para efectuar la entrega definitiva de la infraestructura de la obra, previa aprobación de su liquidación física y financiera.

1.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- Recepcionar la infraestructura de la obra.
- Darle el uso adecuado y permanente mantenimiento acorde con la finalidad proyectada.
- No podrá hacer ninguna modificación a la infraestructura recepcionada hasta después de la entrega definitiva de la misma.
- Asumir los costos de funcionamiento y conservación que requiera por el uso normal de la infraestructura.

5.4.2 DE LA ENTREGA DEFINITIVA

1. DOCUMENTOS QUE DEBE TENER EL EXPEDIENTE TECNICO

Los documentos que debe contener el Expediente Técnico de Replanteo , están relacionado a la naturaleza misma de la obra que, a manera de recomendación, debe partir obligatoriamente de los documentos que conforman la liquidación final aprobada mediante su respectiva Resolución.

1.1 MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA O DECLATORIA DE FABRICA

Documento en el cual se describe la obra ejecutada de acuerdo a las especificaciones y planos de replanteo declarando al monto total invertido en la obra y precisando sus respectivos rubros.

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBRAS IMPLEMENTADAS CON EQUIPOS

Los expedientes Técnicos de Replanteo para obras implementadas con equipos e instalaciones complementarias, deberán contener sus respectivas Especificaciones Técnicas, las cuales garantizaran su adecuado mantenimiento y óptimo funcionamiento.

1.3 ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Es el Acta que se levanta antes del inicio de la Obra y mediante el cual se hace entrega del Terreno completamente saneado, para obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta, a la Empresa Contratista ; para obras por Ejecución Presupuestaria Indirecta, a la empresa Contratista; para obras por Ejecución Presupuestaria Directa , al ingeniero inspector² dejando constancia que no ha existido ningún problema técnico para el trazo total del área a construir y de tipo legal en cuanto a la propiedad del mismo³.

1.4 ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Es el Acta de conformidad de Obra declarada por los miembros del Comité de Recepción y de los representantes del Contratista, previa verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, sustentadas por los resultados satisfactorios de las pruebas de funcionamiento en todos los sistemas y equipos instalados en la infraestructura.

1.5 RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL QUE APRUEBA LA LIQUIDACION FINAL TECNICA Y FINANCIERA DE OBRA

Documento con el cual se resuelve aprobar la liquidación final de la obra elemento en el cual consta la inversión efectuada por su ejecución.

1.6 PLANOS DE REPLANTEO

² Numeral 7 del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG.

³ El Acta de Entrega de Terreno, es un documento preventivo que sustentara las acciones de Órgano Responsable quien cumplirá con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 130-2001-EF, el cual dice "Dictar medidas reglamentarias para que cualquier Entidad Pública, Pueda realizar acciones de saneamiento Técnico Legal y Contable de inmuebles de propiedad estatal".

Son los Planos de Obra que se elabora una vez concluida la obra, donde estarán señaladas todas las modificaciones, adicionales o deducciones efectuadas durante la ejecución de la Obra. Estas comprenderán lo siguiente:

- Plano de ubicación y Localización.
- Plano de Distribución.
- Planos de Arquitectura.
- Planos de Estructuras.
- Planos de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias.

1.7 PROYECTO DE RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE OBRA A LA ENTIDAD RECEPTORA.

Documento elaborado por la Comisión de Inventario y Saneamiento Técnico Legal de Obras de Infraestructura Social, la cual se adjuntara, con todo el Expediente Técnico de Replanteo, al Informe con el cual se tramitara a través de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la autorización de la Entrega de Obra a la Entidad Receptora correspondiente.

VI. NORMAS ESPECIFICAS

6.1 INVENTARIO FISICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LO CONCERNIENTE A EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS.

Registro ordenado sistemático y actualizado de las obras ejecutadas culminadas y no culminadas existentes, especificando su ubicación, características físicas, criterios técnicos, condición de usos y su valorización respectiva.

La Comisión para la elaboración del inventario Físico en lo concerniente a Edificios y Estructuras deberá contar con el personal competente por profesionales entendidos en la materia de Ingeniería y Contabilidad.

6.2 OTROS DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LOS EXPEDIENTES TECNICOS DE REPLANTEO DE ENTREGA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE ELECTRIFICACION.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO E INSTALACIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS.

Las Especificaciones Técnicas para obra de Electrificación, estarán orientadas al suministro e instalación de materiales, a los equipos y sus instalaciones complementarias que garantizaran un adecuado mantenimiento y su óptimo funcionamiento.

2. PLANILLA DE METRADOS DE POSCONSTRUCCION

Los metrados de pos-construcción representan los trabajos realmente ejecutados donde no solo esta considerado las partidas establecidas en el Expediente Técnico original, sino también los adicionales, deductivos y cualquier otra modificación debidamente aprobadas.

3. PROTOCOLO DE PRUEBAS DE MATERIALES Y EQUIPOS

Son los diferentes métodos y tipos de pruebas y ensayos de resistencia que se someten a los materiales y equipos utilizados en las obras de electrificación tomando como referencia las Normas que rigen a cada uno de ellos⁴.

4. PROTOCOLO DE PRUEBAS DE LAS REDES.

Son las pruebas de resistencia de aislamiento que son sometidas las Redes Primarias y Secundarias; los Transformadores de Distribución y del Sistema de Puesta a Tierra⁵.

VII. MECANICA OPERATIVA

7.1 El Inventario de Obras Culminada y no culminadas se realizara por la comisión y será en función de su programación establecida en su plan de trabajo y se realizara tomando como la base la información del año anterior indicada en la presentación de los estados financieros la misma que servirá de base como información fuente. (listado de Obras) y como parámetro de medida de la totalidad de obras ejecutadas.

7.2 Los equipos de trabajo deberán plasmar los resultados en la ficha técnica y demás documentos de cada obra inventariada la que sustentara documentariamente la obra verificada e inventariada.

7.3 El Oficina Ejecutiva de Contabilidad efectuara el ajuste en los registros contables siguiendo sus normas y principios de Contabilidad de las obras que requieran, considerando las diferencias halladas como resultado de la verificación realizada.

7.4 El Comité de Recepción de Obra, una vez recepcionada satisfactoriamente la obra de conformidad a lo establecido en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, hará Entrega Provisional de la Obra a la Entidad Responsable de su operación y mantenimiento, mediante su respectiva Acta, hasta que se cumpla con la entrega definitiva de la misma, previa aprobación de su Liquidación Técnica y Financiera.

⁴ Norma IEC 1036.

⁵ Los resultados deben estar de acuerdo a las normas de procedimientos aprobados con R.D. N° 018-2002 EM/DGE del 26 de setiembre del 2002.

7.5 Posteriormente la **Comisión de Saneamiento Técnico Legal de Obras de Infraestructura Social**, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, procederá a organizar, revisar y presentar el **"Expediente Técnico de Replanteo "**, para su respectiva Autorización y hacer la entrega definitiva de la infraestructura de la Obra a la Entidad Receptora, basándose en la liquidación de contrato o final de obra⁶, aprobada con Resolución Gerencial General Regional.

7.6 El Expediente Técnico de Replanteo, adjuntando el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional respectivo, será remitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicitando gestionar la resolución de autorización del acto indicado en el párrafo precedente.

7.7 Una vez emitido las Resoluciones que Autorizan la Entrega de Obra, la **Comisión de Saneamiento de Obras**, procederá mediante Acta, cumplir con la **Entrega de Obra** de la infraestructura a la Entidad Receptora responsable de su funcionamiento y adecuado mantenimiento.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 La **Comisión de Inventario y Saneamiento Técnico Legal de Obras de Infraestructura Social**, creada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 1514-2011-GRL-P, de fecha 20 de Diciembre del 2011** y modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 879-2012-GRL-P, de fecha 11 de Octubre del 2012; se le encargará de todas las acciones relacionadas a la presente Directiva mientras dure temporalmente su funcionamiento. Posteriormente se encargara en forma definitiva la Sub-Gerencia de Obras.

IX. RESPONSABILIDAD

9.1 Son responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Directiva, la Gerencia General; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Administración; Gerencias Sub Regionales; Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Dirección Regional de Vivienda y Construcción.

9.2 La Oficina Regional de Control Institucional velara por su estricto cumplimiento.

⁶ Liquidación de Contrato de Obra, Obra ejecutada por contrata; Liquidación final de Obra, Obra ejecutada por Administración Directa.

X. ANEXOS

- FICHA TECNICA DE INVENTARIO.
- FICHA TECNICA DE TERMINACION.
- ACTA DE ENTREGA – RECEPCION PROVISIONAL.
- ACTA DE ENTREGA DE OBRA.
- ACTA DE VERIFICACION DE ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA (1) (2)
- ACTA DE TERMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA (1) (2).





FICHA TECNICA DE INVENTARIO

CODIGO PRESUPUESTAL:		CODIGO SNIP:	
NOMBRE DE LA OBRA:			
AÑO DE LA OBRA:		MONTO DE INVERSIÓN DE LA OBRA: S/.	
UBICACIÓN DE LA OBRA:			
DISTRITO:		PROVINCIA:	
DEPARTAMENTO: LORETO		REGION: LORETO	

OBRA CULMINADA:	
FECHA INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA:	
FECHA TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA:	
INFORME DE TERMINACION DE LA OBRA:	
RESOLUCION O DOCUMENTO SIMILAR DE LIQUIDACION:	
RESOLUCION O DOCUMENTO SIMILAR DE TRANSFERENCIA:	
ENTIDAD RECEPTORA:	
ESTADO DE OPERATIVIDAD DE LA OBRA:	TOTAL %
	PARCIAL %
INFORMACION ADICIONAL:	

OBRA EN SUSPENSIÓN:	
FECHA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCION DE OBRA:	
MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE EJECUCION DE OBRA:	
ACCIONES POSTERIORES A LA SUSPENSIÓN DE OBRA:	

☐	BUENO	☐	REHABILITACION
☐	REGULAR	☐	REPARACION
☐	MALO	☐	MANTENIMIENTO

OBSERVACIONES:	



FICHA TECNICA DE TERMINACION

CODIGO PRESUPUESTAL:		CODIGO SNIP:	
NOMBRE DE LA OBRA:			
AÑO DE LA OBRA:		MONTA DE INVERSIÓN DE LA OBRA: S/.	
UBICACIÓN DE LA OBRA:			
DISTRITO:		PROVINCIA:	
DEPARTAMENTO: LORETO		REGION: LORETO	

OBRA CULMINADA	
FECHA INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA:	
FECHA TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA:	
INFORME DE TERMINACION DE LA OBRA:	
RESOLUCION O DOCUMENTO SIMILAR DE LIQUIDACION:	
RESOLUCION O DOCUMENTO SIMILAR DE TRANSFERENCIA:	
ENTIDAD RECEPTORA:	
ESTADO DE OPERATIVIDAD DE LA OBRA:	TOTAL %
	PARCIAL %
INFORMACION ADICIONAL:	

OBRA SUSPENDIDA	
FECHA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCION DE OBRA:	
MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE EJECUCION DE OBRA:	
ACCIONES POSTERIORES A LA SUSPENSIÓN DE OBRA:	

☐ BUENO	☐ REHABILITACION
☐ REGULAR	☐ REPARACION
☐ MALO	☐ MANTENIMIENTO

OBSERVACIONES:	



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL



OBRA "....."

ENTIDAD QUE ENTREGA: **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

ENTIDAD QUE RECEPCIONA:

Siendo las horas del día..... dedel año, se hicieron presentes en las instalaciones del....., los señores:

Por el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO** en su calidad de **ENTIDAD EJECUTORA**:



.....
.....
.....

Por en su calidad de **ENTIDAD RECEPTORA**:

.....
.....
.....



Con la finalidad de proceder con la Entrega – Recepción Provisional de la Infraestructura de la Obra

"....."

Acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1.- INVENTARIO FISICO DE LA OBRA:

La obra cuenta con la infraestructura siguiente según detalle:

.....
.....
.....

2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

Hacer Entrega Provisional para uso y disfrute, mantenimiento y conservación temporal de la Infraestructura de Obra a la Entidad Receptora correspondiente, en las condiciones descritas en el inventario físico de la Obra.



Culminar la documentación y trámites respectivos para efectuar la entrega definitiva de la infraestructura de la obra, previa aprobación de su liquidación Técnica y Financiera, Así como su autorización de transferencia de obra.

- DE LA ENTIDAD RECEPTORA:

Recepcionarla provisionalmente, con el fin de darle uso adecuado en forma normal y acostumbrada acorde con la finalidad por la que fue proyectada.

No podrá hacer ninguna modificación a la infraestructura recepcionado hasta después de la entrega definitiva de la misma.

Asumir los costos de funcionamiento y conservación que requiera por el uso normal de la infraestructura.

Se adjunta el Acta de recepción de la Obra "....."

El cual contiene la descripción de la infraestructura, motivo del presente acto.

Los funcionarios de las partes indicadas anteriormente, suscriben la presente acta en señal de Conformidad en la Localidad de....., Distrito, ProvinciaRegión Loreto.

POR LA ENTIDAD EJECUTORA

POR LA ENTIDAD RECEPTORA

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:



ACTA DE ENTREGA DE OBRA



Siendo las horas del día de del, se reunieron en la, Distrito de, Provincia de, Región Loreto; la Comisión de Inventario y Saneamiento Técnico Legal de Obras de Infraestructura Social, en representación del Gobierno Regional de Loreto, como **ENTIDAD EJECUTORA**, y los representantes de, como **ENTIDAD RECEPTORA**, con la finalidad de proceder a la Entrega de Obra de la Infraestructura denominada:

ubicada en el Distrito, Provincia, Región Loreto, y que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO:

La Infraestructura, objeto de la Entrega, financiada por el Gobierno Regional de Loreto (GOREL), ejecutada en la modalidad de Ejecución Presupuestaria, cuya ejecución estuvo a cargo de, bajo la supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura (GOREL), la misma que ha determinado una inversión total ascendente a la suma de:; Liquidación Final que se sustenta con el informe proporcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto (GOREL).

SEGUNDO:

La Infraestructura fue construida en estricto cumplimiento a las Normas Constructivas y de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, establecidas en el expediente técnico de la obra, tal y como lo acredita el Acta de Recepción de la Obra de fecha

TERCERO:

Descripciones Generales de la Obra:

La obra ejecutada comprende

.....

.....

.....

.....

.....



CUARTO:

La obra materia del presente, al ser construida por la ENTIDAD EJECUTORA, en predios que no son de su propiedad, no constituyen patrimonio de éste; por lo que, luego de concluirse y de acuerdo a las indicaciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales, deben ser entregadas al Sector respectivo, LA ENTIDAD RECEPTORA, quien se compromete a cumplir con las normas establecidas en el (GE 040) Reglamento Nacional de Edificaciones y demás Normas Vigentes, en cuanto al uso y adecuado mantenimiento de la Infraestructura.

QUINTO:

Son anexos de la presente Acta de Entrega de Obra lo siguiente:

- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada o Minuta de Declaratoria de Fábrica.
- Planos de Replanteo.
- Resolución Ejecutiva Regional N° _____, del _____, que aprueba la Liquidación Final de la Obra.
- Resolución Gerencial General Regional. N° _____, del _____, que autoriza la Transferencia de Obra.

De conformidad con los términos expuestos en la presente Acta, se procedió a firmar los representantes intervinientes:

POR LA ENTIDAD EJECUTORA
(GOBIERNO REGIONAL DE LORETO)

POR LA ENTIDAD RECEPTORA



ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO FISICO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA (1)



Siendo las horas del día..... dedel año, se reunieron en, Distrito de, Provincia de, Departamento de Loreto, en representación de la “ del Gobierno Regional de Loreto - Sede Central, los Señores:, Presidente de la Comisión; el Señor, Técnico de la Comisión, con la finalidad de dar fe y realizar la verificación del estado situacional de la infraestructura:, acto que se realiza en los siguientes términos:

PRIMERO:

La infraestructura, fue ejecutada con financiamiento del Gobierno Regional de Loreto, cuyos datos principales se encuentran en su respectiva Ficha Técnica el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Acta.

SEGUNDO:

La infraestructura se encuentra In Situ:

Existente:, Observaciones:

Inexistente:, Causa:

La obra se ejecuto, encontrándose en la siguiente situación:

Avance Físico (%):..... Tipo de Uso:.....

Modificaciones:

La infraestructura se encuentra en condición de:

Operativa:, Observaciones:

Inoperativa:, Causa:



Al presente acto de verificación, también se hicieron presentes las siguientes autoridades locales, interesados, beneficiarios y/u otros vinculados: (nombre y cargo, mínimo uno):

1.
2.
3.

El motivo de la presente verificación, se hace en razón de dar fe y constatar el estado físico situacional de la infraestructura iniciada líneas arriba.

En señal de Conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes:



Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:



ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO FISICO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA (2)



Siendo las horas del día..... dedel año, se reunieron en la Localidad de, Distrito de, Provincia de, Departamento de Loreto, en representación de la del Gobierno Regional de Loreto - Sede Central, los Señores: Presidente de la Comisión; el Señor Técnico de la Comisión; en representación de la Gerencia Sub Regional de, el Ing. y/o Tec. Responsable de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, el Señor....., con la finalidad de dar fe y realizar la verificación del estado situacional de la infraestructura:.....



..... acto que se realiza en los siguientes términos:

PRIMERO:

La infraestructura, fue ejecutada con financiamiento del Gobierno Regional de Loreto, cuyos datos principales se encuentran en su respectiva Ficha Técnica el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Acta.

SEGUNDO:

La infraestructura se encuentra In Situ:

Existente:, Observaciones:

Inexistente:, Causa:

La obra se ejecuto, encontrándose en la siguiente situación:

Avance Físico (%):, Tipo de Uso:.....

Modificaciones:

.....



La infraestructura se encuentra en condición de:

Operativa:, Observaciones:

Inoperativa:, Causa:

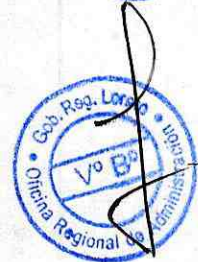
Al presente acto de verificación, también se hicieron presentes las siguientes autoridades locales, interesados, beneficiarios y/u otros vinculados: (Nombre y Cargo, mínimo uno):

1.
2.
3.

El motivo de la presente verificación, se hace en razón de dar fe y constatar el estado físico situacional de la infraestructura iniciada líneas arriba.



En señal de Conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes:



Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:



ACTA DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA



Por medio de la presenta acta, los que suscribimos, declaramos bajo juramento que en la fecha se procede a la Liquidación de Oficio de la obra denominada....., ejecutada por el Gobierno Regional de Loreto.

Siendo las horas del día..... dedel año, se reunieron en la localidad de, Distrito de, Provincia de, Departamento de Loreto, en representación de la de la Sede Central, el Ing., identificado con DNI N°, Presidente de la Comisión; El Señor, identificado con DNI N°.....Técnico de la Comisión y el Señor, identificado con DNI N°, representante de, con la finalidad de dar fe y realizar la constatación de la culminación de la Obra, acto que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO:

La infraestructura, fue ejecutada con financiamiento del Gobierno Regional de Loreto, cuyos datos principales se encuentran en su respectiva Ficha Técnica,

SEGUNDO:

Luego de la inspección física practicada a la infraestructura de la indicada obra y constatada con el **ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO FISICO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA** de fecha, resulta procedente la **Liquidación de Oficio.**



En señal de Conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes.



Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:





ACTA DE TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (2)

Por medio de la presenta acta, los que suscribimos, declaramos bajo juramento que en la fecha se procede a la Liquidación de Oficio de la obra de denominada....., ejecutada por el Gobierno Regional de Loreto.

Siendo las horas del día..... dedel año, se reunieron en la localidad de, Distrito de, Provincia de, Departamento de Loreto, en representación de la de la Sede Central, el Ing....., identificado con DNI N°, Presidente de la Comisión; El Señor, identificado con DNI N°Técnico de la Comisión; el Señor, identificado con DNI N°, representante de **Gerencia Sub Regional de** con la finalidad de dar fe y realizar la constatación de la culminación de la Obra. Acto que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO:

La infraestructura, fue ejecutada con financiamiento del Gobierno Regional de Loreto, cuyos datos principales se encuentran en su respetiva Ficha Técnica,

SEGUNDO:

Luego de la inspección física practicada a la infraestructura de la indicada obra y constatada con el **ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO FISICO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA** de fecha, resulta procedente la **Liquidación de Oficio.**



En señal de Conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes.



Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____



Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____



Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____